

ANEXO II

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene como objetivo ofrecer una orientación a la Comisión de Evaluación en su tarea de valorar la adecuación del diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad a las directrices propuestas dentro del marco del programa AUDIT. Constituye una base útil a la hora de recoger la valoración obtenida en cada una de las directrices propuestas.

Para ello, se propone realizar una reflexión y posterior valoración de cada uno de los elementos que conforman una directriz, teniendo en cuenta los siguientes valores:

- **Satisfactorio (A):** Existen evidencias documentales que apoyan la presunción de una realización ordenada y sistemática de acciones ligadas al sentido del elemento, y además que éstas se desarrollarán de una manera eficaz, medible y de acuerdo a unas responsabilidades perfectamente definidas.
- **Suficiente (B):** Existen evidencias documentales acerca de la realización de actividades ligadas al elemento, que permiten suponer que al menos en sus aspectos básicos éstas se desarrollarán de manera recurrente y ordenada, aunque existan aspectos secundarios no contemplados.
- **Insuficiente (C):** Se aportan evidencias puntuales de la existencia de contenidos en la documentación del Sistema relacionados con la cuestión planteada por el elemento, pero no se ajustan en su totalidad a los criterios establecidos en el documento 02, no están correctamente definidos, o no se plantean de manera sistemática.
- **Ausencia de información (D):** No existe evidencia documental, o ésta es inadecuada, acerca del cumplimiento de la cuestión planteada por el elemento.

Al mismo tiempo, a partir de las conclusiones obtenidas en el punto anterior, se solicita a la Comisión de evaluación una valoración global acerca de la adecuación del SGIC a cada una de las directrices, siguiendo la escala anteriormente citada.

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SGIC

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	
Centro	
Alcance del SGIC	

1.0. Política y objetivos de calidad

Directrices AUDIT

El centro debe consolidar una cultura de la calidad apoyada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

El Centro debe:

- 1.0.1. Hacer una declaración pública y por escrito que recoja su política, alcance y objetivos de calidad.
- 1.0.2. Indicar qué grupos de interés han estado implicados en la definición de la política de calidad.
- 1.0.3. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad.
- 1.0.4. Establecer acciones para definir, aprobar, revisar y mejorar la política y objetivos de calidad.
- 1.0.5. Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

1.0. Política y objetivos de Calidad

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.	A	B	C	D
1. Existencia de un órgano con capacidad para gestionar el SGIC, definir y aprobar la política y los objetivos de calidad.				
2. Existencia del procedimiento que permite definir y aprobar la política y objetivos de calidad.				
3. Especificación de la participación de los grupos de interés en el órgano responsable del sistema de garantía interna de calidad y en la definición de la política y objetivos de calidad.				
4. Difusión pública y por escrito de la política y los objetivos de calidad a través de medios que permitan su divulgación a todos los grupos de interés.				
5. Existencia de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos,...) que facilite el despliegue de la política y los objetivos de calidad.				
6. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, medición, revisión y mejora de la política y objetivos de calidad.				
7. Presencia de mecanismos de rendición de cuentas a los principales grupos de interés que permitan informar sobre el cumplimiento de la política y los objetivos de calidad.				

Puntos críticos:

- Elementos 1, 2, 4 y 6.

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz:

--

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D

1.1. Garantía de la calidad de los programas formativos

Directrices AUDIT

El centro debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

El Centro debe:

- 1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- 1.1.2. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- 1.1.3. Contar con mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- 1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- 1.1.5. Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- 1.1.6. Definir los criterios para la eventual suspensión del título.

1.1. Garantía de la calidad de los programas formativos

Elementos

	A	B	C	D
* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.				
1. Existencia del órgano con capacidad para gestionar el diseño, seguimiento, planificación, desarrollo y revisión de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas.				
2. Presencia de mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones sobre la oferta formativa, el diseño de las titulaciones y sus objetivos.				
3. Especificación de los grupos de interés implicados en el diseño, seguimiento, planificación, desarrollo y revisión de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas.				
4. Presencia de los procedimientos que hacen posible el diseño, seguimiento, planificación, desarrollo y revisión de las titulaciones, sus objetivos y competencias asociadas.				
5. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan valorar el mantenimiento, la actualización y la renovación de la oferta formativa.				
6. Existencia de mecanismos que faciliten la implementación de las mejoras derivadas del proceso de revisión de las titulaciones.				
7. Presencia de mecanismos que permitan la rendición de cuentas a los principales grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.				
8. Definición de los criterios que hacen posible conocer cómo el Centro abordaría la eventual suspensión del título.				

Puntos críticos:

- Elementos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

1.2. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes

Directrices AUDIT

El centro debe dotarse de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.

El Centro debe:

- 1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
 - Definición de perfiles de ingreso/egreso
 - Admisión y matriculación
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
 - Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
 - Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
 - Prácticas externas y movilidad de estudiantes
 - Orientación profesional
- 1.2.2. Dotarse de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- 1.2.3. Establecer mecanismos que regulen las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.
- 1.2.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- 1.2.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- 1.2.6. Identificar en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- 1.2.7. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes¹.

¹ La subdirectriz 1.2.7 relativa al procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje se valora en la subdirectriz 1.5.7.

1.2 Orientación de las enseñanzas a los estudiantes

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.

	A	B	C	D
<p>1. Existencia del órgano responsable de los procedimientos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>definición de perfiles de ingreso/egreso</i> • <i>admisión y matriculación</i> • <i>alegaciones, reclamaciones y sugerencias</i> • <i>apoyo y orientación</i> • <i>enseñanza y evaluación</i> • <i>prácticas externas y movilidad</i> • <i>orientación profesional</i> 				
<i>Definición de perfiles de ingreso/egreso, admisión y matriculación de los estudiantes</i>				
2. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones relacionados con la definición de perfiles de ingreso/egreso y los criterios de admisión y matriculación.				
3. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer y valorar las necesidades relativas a perfiles de ingreso/egreso, criterios de admisión y matriculación.				
4. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en el diseño y desarrollo de la definición de perfiles de ingreso/egreso, criterios de admisión y matriculación.				
5. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de la definición de perfiles de ingreso/egreso y de criterios de admisión y matriculación.				
<i>Apoyo y orientación al estudiante, metodología de enseñanza y evaluación de los aprendizajes</i>				
6. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones relacionadas con los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes, metodología de enseñanza y evaluación de aprendizajes.				
7. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer y valorar las necesidades de los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes, la metodología de enseñanza y la evaluación de aprendizajes.				
8. Especificación del modo en que los grupos de interés				

están implicados en el diseño y el desarrollo de sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes, la metodología de enseñanza y evaluación de aprendizajes.				
9. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes, la metodología de enseñanza y la evaluación de aprendizajes.				
Prácticas externas y movilidad de los estudiantes				
10. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones relacionadas con las prácticas externas y la movilidad de los estudiantes.				
11. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer y valorar las necesidades de las prácticas externas y la movilidad de los estudiantes.				
12. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en el diseño y el desarrollo de los procesos relacionados con las prácticas externas y la movilidad de los estudiantes.				
13. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de las prácticas externas y la movilidad de los estudiantes.				
Orientación profesional de los estudiantes				
14. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones relacionadas con la orientación profesional de los estudiantes.				
15. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer y valorar las necesidades de los sistemas de orientación profesional de los estudiantes.				
16. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en el diseño y el desarrollo de los sistemas de orientación profesional de los estudiantes.				
17. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de los sistemas de orientación profesional de los estudiantes.				
Sistema de alegaciones, reclamaciones y sugerencias				
18. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones relacionadas con las alegaciones, reclamaciones y sugerencias.				
19. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer y valorar las necesidades y el desarrollo de los sistemas de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.				
20. Especificación del modo en que los grupos de interés				

están implicados en el diseño y el desarrollo de los sistemas de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.				
21. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora del sistema de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.				
Otros elementos que afectan la orientación de las enseñanzas a los estudiantes				
22. Presencia de mecanismos que regulen e informen sobre las normativas que afectan a los estudiantes (Ej. reglamentos, uso de instalaciones, calendarios, horarios. etc.)				

Puntos críticos:

- Elementos 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 21 y 22.

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz

--

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

1.3. Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia.

Directrices AUDIT

El centro/universidad debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El Centro debe:

- 1.3.1. Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- 1.3.2. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- 1.3.3. Definir la sistemática que le permita controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- 1.3.4. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- 1.3.5. Identificar el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- 1.3.6 Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

1.3. Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.

	A	B	C	D
Definición de la política de personal académico y de apoyo a la docencia				
1. Existencia del órgano con capacidad para definir y aprobar la política del personal académico y de apoyo a la docencia, el acceso, la formación, la evaluación, la promoción y reconocimiento.				
2. Especificación del modo en que los grupos de interés participan en la definición y desarrollo de la política del personal académico y de apoyo a la docencia.				
3. Presencia de procedimientos de recogida y análisis de información que permitan conocer las necesidades de personal académico y de apoyo a la docencia.				
4. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión e implantación de mejoras en la política de personal.				
5. Presencia de mecanismos que permitan la rendición de cuentas sobre los resultados de la política de personal.				
Acceso del personal académico y de apoyo a la docencia				
6. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen la toma de decisiones sobre el acceso del personal académico y de apoyo a la docencia.				
7. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer las competencias y resultados del personal académico y de apoyo a la docencia con vistas al acceso.				
8. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora en el acceso del personal académico y de apoyo a la docencia.				
Formación del personal académico y de apoyo a la docencia				
9. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen la toma de decisiones sobre la formación del personal académico y de apoyo a la docencia.				
10. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer las competencias y resultados del personal académico y de apoyo a la docencia con vistas a su formación.				

11. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora del plan de formación del personal académico y de apoyo a la docencia.

--	--	--	--

Evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia

12. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen la toma de decisiones sobre los modelos de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.

--	--	--	--

13. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer las competencias y resultados del personal académico y de apoyo a la docencia con vistas a su evaluación, promoción y reconocimiento.

--	--	--	--

14. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de los modelos de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.

--	--	--	--

Puntos críticos:

- Elementos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz

--

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D

1.4. Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios y de la calidad del personal de administración y servicios

Directrices AUDIT

El centro/universidad debe dotarse de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales² para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, así como contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal de administración y servicios se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El Centro debe:

- 1.4.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- 1.4.2. Contar con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- 1.4.3. Definir el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- 1.4.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- 1.4.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- 1.4.6. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- 1.4.7. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

² Instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca) y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico.

1.4.a Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.

	A	B	C	D
Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios				
1. Existencia del órgano con capacidad para gestionar los recursos materiales y los servicios.				
2. Existencia de mecanismos que regulen y garanticen la toma de decisiones sobre los recursos materiales y los servicios.				
3. Especificación de mecanismos de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y los servicios.				
4. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que permitan conocer las necesidades sobre el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y los servicios, así como sobre la adecuación de los mismos.				
5. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de los recursos materiales y los servicios.				
6. Presencia de mecanismos que permitan la rendición de cuentas sobre los recursos materiales y servicios y su nivel de uso por parte del estudiante.				

Puntos críticos:

- Elementos 1, 2 y 5.

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D

1.4.b Gestión y mejora de la calidad del personal de administración y servicios

Calidad del personal de administración y servicios

7. Existencia del órgano con capacidad para definir y aprobar la política del personal de administración y servicios.				
8. Especificación de los mecanismos de participación de los grupos de interés en la definición, revisión y mejora de la política del personal de administración y servicios.				
9. Presencia de procedimientos para la recogida y análisis de información que permitan conocer las necesidades del personal de administración y servicios.				
10. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora en la política y las actuaciones relacionadas con el personal de administración y servicios.				
11. Presencia de los mecanismos que permitan la rendición de cuentas al personal de administración y servicios sobre los resultados de la política de personal.				

Puntos críticos:

- Elementos 7 y 10.

Documentos del SGIC analizados

Análisis de la valoración global y del cumplimiento de la directriz

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D

1.5. Análisis y utilización de los resultados

Directrices AUDIT

El centro/universidad debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés)³ para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

El Centro debe:

- 1.5.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- 1.5.2. Contar con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- 1.5.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- 1.5.4. Determinar las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- 1.5.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- 1.5.6. Identificar en que forma los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- 1.5.7. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

³ Los resultados deberán segmentarse en función de las diferentes tipologías de alumnos, tales como: alumnos a tiempo completo, parcial, no presenciales, mayores de 25 años, segundas titulaciones, no presentados a las pruebas de evaluación, etc.

1.5 Análisis y utilización de los resultados

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.

	A	B	C	D
1. Presencia de mecanismos que permitan obtener información sobre las necesidades de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.				
Análisis y utilización de los resultados del aprendizaje				
2. Existencia del órgano con capacidad para gestionar el análisis y utilización de los resultados del aprendizaje.				
3. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones sobre los resultados del aprendizaje.				
4. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en los procesos de medición, análisis y mejora de los resultados del aprendizaje.				
5. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje.				
6. Existencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora continua de los resultados del aprendizaje y de la fiabilidad de los datos utilizados; así como estrategias para mejorar dichos resultados.				
7. Presencia de procedimientos que permitan la rendición de cuentas sobre los resultados del aprendizaje.				
Análisis y utilización de los resultados de la inserción laboral				
8. Existencia del órgano con capacidad para gestionar el análisis y utilización de los resultados de la inserción laboral.				
9. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones sobre los resultados de la inserción laboral.				
10. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en los procesos de medición, análisis y mejora de los resultados de la inserción laboral.				
11. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que faciliten datos relativos a los resultados de la inserción laboral.				
12. Existencia de mecanismos que hagan posible el				

seguimiento, revisión y mejora de los resultados de la inserción laboral y de la fiabilidad de los datos utilizados, así como estrategias para mejorar dichos resultados.				
13. Presencia de procedimientos que permitan la rendición de cuentas sobre los resultados de la inserción laboral.				
Análisis y utilización de los resultados de la satisfacción de los grupos de interés				
14. Existencia del órgano con capacidad para gestionar el análisis y utilización de los resultados de la satisfacción de los grupos de interés.				
15. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen el proceso de toma de decisiones sobre la satisfacción de los grupos de interés.				
16. Especificación del modo en que los grupos de interés están implicados en los procesos de medición, análisis y mejora de los resultados de la satisfacción de los grupos de interés.				
17. Presencia de sistemas de recogida y análisis de información que faciliten datos relativos a de la satisfacción de los grupos de interés.				
18. Existencia de mecanismos que permitan el seguimiento, revisión y mejora de los resultados de la satisfacción de los grupos de interés y de la fiabilidad de los datos utilizados, así como estrategias para mejorar dichos resultados.				
19. Presencia de procedimientos que hagan posible la rendición de cuentas sobre los resultados de la satisfacción de los grupos de interés.				

Puntos críticos:

- Elementos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17 y 18.

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis global de la adecuación y el cumplimiento de la directriz

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

1.6. Publicación de información sobre las titulaciones

Directrices AUDIT

El centro debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones (y sus programas formativos).

El Centro debe:

- 1.6.1. Disponer de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- 1.6.2. Determinar cuál es el procedimiento establecido para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:
 - La oferta formativa
 - Objetivos y planificación de las titulaciones.
 - Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
 - Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 - Movilidad.
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
 - Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
 - Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- 1.6.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- 1.6.4. Determinar los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

1.6 Publicación de información sobre las titulaciones

Elementos

* Véase la escala de valoración en la introducción del protocolo.

	A	B	C	D
1. Existencia del órgano con capacidad para gestionar la publicación de información actualizada de las titulaciones.				
2. Presencia de mecanismos que regulen y garanticen los procesos de toma de decisiones sobre la publicación de información actualizada de las titulaciones.				
3. Presencia de mecanismos que faciliten la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las titulaciones y programas.				
4. Presencia de procedimientos que hagan posible informar a los grupos de interés sobre: <ul style="list-style-type: none"> • la oferta formativa, objetivos y planificación de las titulaciones. • las políticas de acceso y de orientación de los estudiantes. • la metodología de enseñanza, aprendizaje y evaluación. • la política de movilidad y los programas de prácticas externas. 				
5. Presencia de procedimientos que informen a los grupos de interés sobre las alegaciones, reclamaciones y sugerencias.				
6. Presencia de procedimientos que informen a los grupos de interés sobre el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.				
7. Presencia de procedimientos que informen a los grupos de interés sobre la utilización de los recursos materiales y servicios.				
8. Presencia de procedimientos que informen a los grupos de interés sobre los resultados del aprendizaje.				
9. Presencia de procedimientos que informen a los grupos de interés sobre los resultados de la inserción laboral.				
10. Presencia de procedimientos que informen sobre los resultados de la satisfacción de los grupos de interés.				
11. Presencia de mecanismos que hagan posible el seguimiento, revisión y mejora de la información pública que se facilita a los grupos de interés.				

Puntos críticos:

- Elementos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11

Documentos del SGIC analizados

--

Análisis global de la adecuación y el cumplimiento de la directriz:

--

De acuerdo con la valoración individual de los elementos, la valoración global de esta directriz es:

Satisfactoria	A	Suficiente	B	Insuficiente	C	Ausencia de información	D
<input type="checkbox"/>							